



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 08 de octubre de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de la señora MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ., la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, formuló recurso de reposición contra la citada providencia. Hábiles los días 12, 13 y 14 de octubre de 2021.

Calarcá, 02 de noviembre de 2021.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ
RADICADO: 2021-00236
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
PROVIDENCIA ADIADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2021.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha 08 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de la señora MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 03 de noviembre de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 057

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA